MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

5920

ORDEN de 5 de marzo de 1998 por la que se convoca el XI Certamen «Jóvenes Investigadores» 1998.

La labor de estímulo y fomento de la actividad investigadora llevada a cabo desde la Administración con la promulgación de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (*Boletín Oficial del Estado» número 93, del 18), y su desarrollo a través del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, ha supuesto un mayor conocimiento y respeto de la sociedad hacia la actividad científica.

Enmarcado en la promoción del interés por la investigación científica se han celebrado diez ediciones del certamen «Jóvenes Investigadores» a partir de 1988, organizados por el Instituto de la Juventud (Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales) y la Dirección General de Enseñanza Superior (Ministerio de Educación y Cultura). Con esta iniciativa la Administración trata de despertar vocaciones investigadoras entre los jóvenes estudiantes de Enseñanzas Medias, de Enseñanza Superior no graduados y miembros de distintas asociaciones.

La experiencia acumulada en las anteriores convocatorias y la positiva aceptación de la iniciativa en el ámbito juvenil aconsejan proseguir la actividad convocando el XI Certamen «Jóvenes Investigadores» que, por otra parte, tiene su continuación en el Certamen Europeo de Jóvenes Investigadores, organizado desde 1989 por la Comisión de la Unión Europea.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales y de la Ministra de Educación y Cultura, dispongo:

Primero.—Se convoca el XI Certamen «Jóvenes Investigadores», 1998. Segundo.—El certamen versará sobre las tres áreas de investigación (tecnología de la producción y de las comunicaciones, calidad de vida y recursos naturales y sociocultural) incluidas en el Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, contemplando un premio extraordinario dentro del área sociocultural con motivo de la conmemoración del centenario del nacimiento del poeta Federico García Lorca.

Tercero.—El certamen se regirá por las bases que figuran en el anexo de esta Orden, recurrible ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Cuarto.—La Dirección General de Enseñanza Superior y el Instituto de la Juventud adoptarán las medidas oportunas para la adecuada ejecución de lo dispuesto en esta Orden.

Madrid, 5 de marzo de 1998.

ÁLVAREZ-CASCOS FERNÁNDEZ

Excmo. Sr. Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales y Excma. Sra. Ministra de Educación y Cultura.

ANEXO

Bases

Primera.—Podrán tomar parte en este certamen los jóvenes de nacionalidad española y del resto de países de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo legalmente establecidos en España, que se encuentren en edades comprendidas entre los quince y los veinte años, cumplidos éstos durante el año 1998.

Segunda.—La participación podrá hacerse individualmente o en equipos de trabajo integrados por un máximo de hasta cinco jóvenes. Si los componentes están matriculados en algún centro de enseñanza podrán ser coordinados por un profesor del mismo. Si están integrados en alguna organización, asociación o club juvenil podrán ser coordinados por alguna persona que ejerza funciones de animación o dirección en los mismos. En todo caso, habrá un coordinador en cada equipo que puede ser uno de los participantes.

Tercera.—Las personas que deseen tomar parte en este certamen deberán inscribirse hasta el día 4 de abril de 1998, presentando debidamente cumplimentado el formulario que figura al final de estas bases, en el Instituto de la Juventud, calle José Ortega y Gasset, 71, 28006 Madrid, pudiendo hacerlo por cualquiera de los medios establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A dicho formulario se acompañará una fotocopia del documento nacional de identidad de los participantes y coordinadores españoles y fotocopia de la tarjeta o certificado de residencia legal en España de los ciudadanos del resto de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo.

Cuarta.—Los trabajos consistirán en investigaciones básicas o aplicadas, o prototipos relacionados con cualquiera de las tres áreas incluidas en el Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico:

Tecnología de la producción y de las comunicaciones.

Calidad de vida y recursos naturales.

Sociocultural.

Los participantes presentarán, en cualquiera de las lenguas oficiales del Estado español, un trabajo inédito de investigación científica realizado o en proceso avanzado de desarrollo que presente ya resultados significativos, que podrá documentarse con todo tipo de material gráfico, audiovisual informático u otros medios que se consideren oportunos. En los trabajos deberán constar las colaboraciones y aportaciones que hayan sido necesarias para su realización.

Quinta.—Los trabajos de investigación que se presenten deberán ser originales e inéditos y no podrán ser parte de proyectos financiados por organismos públicos o privados.

Sexta.—Los participantes deberán remitir los trabajos de investigación al Instituto de la Juventud, calle José Ortega y Gasset, 71, 28006 Madrid, pudiendo presentarlos directamente en el Registro General del Instituto o por cualquiera de los medios establecidos por el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptima.—La descripción de los trabajos de investigación deberá estar recogida en una memoria presentada en los formularios normalizados escritos a máquina u ordenador en castellano —lengua oficial del Congreso—. Dichos formularios serán remitidos a los participantes por el Instituto de la Juventud, una vez finalizado el plazo de inscripción. En caso de utilizar ordenador se enviará, además, el disco.

Octava.—El plazo de presentación de los mismos finalizará el 28 de mayo de 1998.

Novena.—La Dirección General de Enseñanza Superior y el Instituto de la Juventud podrán, a propuesta del Jurado:

- a) Seleccionar hasta 40 trabajos de investigación, que serán presentados en forma de exposición gráfica y de comunicación en el XI Congreso «Jóvenes Investigadores», el cual se celebrará durante el mes de septiembre de 1998. Al Congreso deberán asistir la totalidad de los autores de los trabajos seleccionados.
- b) Conceder hasta un máximo de seis premios de 800.000 pesetas cada uno para los seis primeros trabajos seleccionados.
- c) Conceder hasta un máximo de cuatro accésit de 500.000 pesetas cada uno para los cuatro siguientes.
- d) Conceder un premio extraordinario de 500.000 pesetas al mejor trabajo presentado sobre Federico García Lorca, con motivo de la conmemoración del centenario del nacimiento del poeta.
- e) Seleccionar hasta tres jóvenes, de entre los autores de los trabajos seleccionados, para asistir al London International Youth Science Forum, que se celebrará en Londres durante el mes de julio de 1999.

En la selección se tendrá en cuenta el nivel de conocimientos del idioma inglés que acrediten aquéllos y contará con la supervisión del British Council de España, como entidad copatrocinadora. La acreditación de dichos conocimientos podrá realizarse mediante certificado del centro oficial, o reconocido oficialmente, en el que conste la posesión de los mismos.

- f) Seleccionar hasta tres jóvenes de entre los autores de los trabajos seleccionados, para participar en el Young Europeans'Environmetal Research, que se celebrará en Alemania durante el mes de noviembre de 1999.
- g) Seleccionar a los participantes de la XI edición del Certamen Europeo de 1999.

Los trabajos elegidos lo serán de entre los presentados individualmente o por equipos de hasta tres miembros, de conformidad con los requisitos exigidos por la convocatoria de la Unión Europea. Los equipos seleccionados recibirán el asesoramiento del Director Científico del Congreso para la mejor presentación de sus resultados en dicho certamen europeo.

Décima.—La evaluación de los trabajos y proyectos será realizada por la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, correspondiendo la selección a un Jurado compuesto por 10 especialistas, designados por los Directores generales de Enseñanza Superior y del Instituto de la Juventud. El dictamen final se realizará por una Comisión del Jurado, designada por éste, que tendrá en cuenta la evaluación realizada en la selección por el propio Jurado, el informe del Director Científico y de los organizadores del Congreso sobre las comunicaciones, y la calidad de las exposiciones gráficas de los trabajos realizados durante el mismo.

Undécima.—El Jurado se reunirá antes del 30 de junio de 1998 y seleccionará hasta 40 trabajos para ser presentados por sus autores en el XI Congreso «Jóvenes Investigadores».

Nombre

Como criterio fundamental, el Jurado valorará preferentemente la originalidad de los trabajos, los objetivos, metodología y conclusiones. Asimismo valorará la utilización de recursos propios y la autonomía de gestación y realización del trabajo de los jóvenes participantes.

El fallo del Jurado será inapelable y se realizará el último día del Congreso por la Comisión contemplada en la base décima, haciéndose público en el acto de clausura del mismo.

Duodécima.—Para el correcto desarrollo del certamen, los Directores generales de Enseñanza Superior y del Instituto de la Juventud nombrarán un Director Científico del certamen. El Director Científico podrá asesorar a los coordinadores de los grupos inscritos a través de recomendaciones básicas que faciliten la presentación del trabajo de investigación realizado.

Decimotercera.—Las Direcciones Generales convocantes harán públicos los resúmenes de los trabajos premiados y seleccionados en las actas del Congreso, que se editarán en los seis meses siguientes a su celebración. Los trabajos no seleccionados o premiados serán devueltos a sus respectivos autores.

Certamen «Jóvenes Investigadores», 1998

Boletín		

Trabajo
Denominación del trabajo
Adscripción al área del Plan Nacional
Descripción del trabajo
Coordinador/a del trabajo o participante individual
Nombre
Dirección
NúmeroLocalidad
Código postal Provincia Fax
Edad Sexo DNI
Asignatura, actividad u ocupación
Centro, organización, asociación o club juvenil (o participante individual)
Nombre Dirección Número
Localidad
Provincia Teléfono Fax
${\it Miembros\ del\ equipo}$
1
Nombre
Domicilio
Provincia
Edad Sexo DNI
Estudios o actividad que realiza
2
Nombre
Domicilio
Localidad
Provincia Teléfono DNI
Estudios o actividad que realiza

Número	

Domicilio .	Número .	
Localidad .	Código posta	1
	Teléfono	
	Sexo	
Estudios o	actividad que realiza	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •

3

4

Nombre				
Domicilio .		Número		
		0 1		
			DNI	
Librarios o	actividad que i cuitza			•

5

Nombre				
Domicilio	N	úmero		
Localidad	Cód	igo postal .		
Provincia	T	eléfono		
Edad	. Sexo		DNI	
Estudios o actividad que	realiza			
, .		. de		de 199

BANCO DE ESPAÑA

5921

RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 1998, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 10 de marzo de 1998, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

7.1	Cambios		
Divisas	Comprador	Vendedor	
1 dólar USA	154,928	155,238	
1 ECU	167,632	167,968	
1 marco alemán	84,660	84,830	
1 franco francés	25,249	25,299	
1 libra esterlina	253,493	254,001	
100 liras italianas	8,603	8,621	
100 francos belgas y luxemburgueses	410,405	411,227	
1 florín holandés	75,113	75,263	
1 corona danesa	22,212	22,256	
1 libra irlandesa	209,896	210,316	
100 escudos portugueses	82,783	82,949	
100 dracmas griegas	53,589	53,697	
1 dólar canadiense	109,637	109,857	
1 franco suizo	104,048	104,256	
100 yenes japoneses	121,388	121,632	
1 corona sueca	19,342	19,380	
1 corona noruega	20,371	20,411	
1 marco finlandés	27,885	27,941	
1 chelín austríaco	12,034	12,058	
1 dólar australiano	103,647	103,855	
1 dólar neozelandés	90,401	90,581	

Madrid, 10 de marzo de 1998.—El Director general, Luis María Linde de Castro.